



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 141 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Yaron Wax (Israel)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Dependencia Común de Inspección” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 10ª y 21ª, celebradas los días 13 de noviembre y 27 de diciembre de 2019. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad” (A/74/217);
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad” (A/74/217/Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/74/L.19](#)

4. En su 21ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad”

¹ [A/C.5/74/SR.10](#) y [A/C.5/74/SR.21](#).



([A/C.5/74/L.19](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante del Camerún.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/74/L.19](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [62/170](#), de 18 de diciembre de 2007, [70/170](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/262](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/19](#), de 1 de diciembre de 2017, [72/161](#) y [72/162](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/270](#), de 22 de diciembre de 2018, y [74/144](#), de 18 de diciembre de 2019,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹, que fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, una convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que la Convención es un instrumento tanto de derechos humanos como de desarrollo,

Observando con aprecio la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad presentada por el Secretario General el 11 de junio de 2019,

Habiendo examinado la nota del Secretario General en la que señala a la atención el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad², así como las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre ese informe³,

1. *Observa con aprecio* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad²;
2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General³;
3. *Insta* al Secretario General a que aplique de manera oportuna las 10 recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia en todas las instalaciones, conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, según proceda, e invita a los jefes ejecutivos y a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen las recomendaciones pertinentes en sus respectivas organizaciones, sin perjuicio de las medidas adoptadas en el marco de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad;
4. *Solicita* al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

² [A/74/217](#).

³ [A/74/217/Add.1](#).